



CÓRDOBA, 30 DIC. 2024

VISTO: El Plan de Desarrollo Educativo Provincial 2024 – 2027 con proyección 2033 en el cual se prevé la creación del Programa TransFORMAR@Cba con el objetivo de impulsar la renovación curricular y didáctica del sistema educativo, como medio para consolidar los logros y realizar las transformaciones necesarias, y

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la Consulta Curricular “Diálogo educativo: construyendo la educación en Córdoba-2024”, del que participó la ciudadanía, instituciones educativas, universidades, empresas, organizaciones de la comunidad, sindicatos, entre otras entidades.

Que en dicha consulta se expresa la necesidad de realizar una renovación curricular y didáctica que permita consolidar logros e impulsar las transformaciones necesarias en todo el sistema educativo.

Que, a partir de la sistematización de los resultados de la consulta, su socialización y enriquecimiento en el seno del Consejo Provincial de Políticas Educativas, del Consejo Provincial de Educación Técnica, Trabajo y Producción y de la Comisión Permanente de Actualización Curricular, se ha valorado y recomendado una implementación gradual y progresiva de las mejoras.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que en este marco se ha decidido instrumentar el Programa TransFORMAR@Cba para la renovación curricular y didáctica que, gradual y progresivamente, se implemente en todos los niveles y modalidades del sistema, a partir de acciones incrementales (universales, focalizadas y opcionales), en las que participen las Instituciones Educativas, a los efectos de materializar la referida renovación mediante un proceso participativo.

Que dicha renovación tendrá como intención conectar la educación con la cultura, las ciencias y tecnologías, las artes, la recreación, el deporte, el disfrute, el bienestar, el trabajo, la producción, la economía, en definitiva, con la vida de las/os ciudadanas.

Que la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación han diseñado –a partir de la revisión de experiencias provinciales, nacionales e internacionales y las recomendaciones de la consulta- un plan de acción en diálogo con la Secretaría de Educación y las respectivas Direcciones Generales y de otras áreas del Gobierno Provincial.

Que la implementación del programa se realizará respetando el “derecho a aprender” y el “derecho a enseñar” de estudiantes y docentes respectivamente, de rango constitucional.

Por ello, conforme lo previsto por las Leyes 26206 y 9870;



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1º: CREAR el “Programa TransFORMAR@Cba” de renovación curricular y didáctica con foco en la innovación, el que se implementará en forma gradual y progresiva en todos los niveles y modalidades educativas, durante el período 2025-2027, mediante el desarrollo de acciones innovadoras de alcance:

- a. UNIVERSAL - Ruta 1 de la Innovación – Todas las instituciones. Prioridades provinciales.
- b. FOCALIZADO - Ruta 2 de la Innovación – Grupo de Instituciones. Rediseño del Plan educativo institucional -PEI- y su respectivo Proyecto Curricular Institucional -PCI-. El número de instituciones involucradas se incrementará anualmente.
- c. OPCIONAL - Ruta 3 de la innovación – Instituciones que adhieran voluntariamente. Implementación de alguna/s de las innovaciones previstas en la Ruta 2.

Art. 2º: DISPONER la ejecución de un Plan Provincial de Apoyo a la implementación del Programa creado en el Artículo 1 de la presente Resolución, que contemplará los siguientes componentes

- a. Desarrollo curricular



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- b. Información y evaluación educativa
- c. Asistencia técnica y acompañamiento a escuelas
- d. Desarrollo Profesional Docente
- e. Infraestructura, conectividad y recursos didácticos
- f. Vinculación comunitaria

Art. 3º: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente resolución se implementará respetando las Plantas Orgánico funcionales existentes al finalizar el ciclo lectivo 2024, garantizando en todos los casos las condiciones laborales vigentes.

Art. 4º: DELEGAR la coordinación general del programa TransFORMAR@Cba en la Secretaría de Innovación, Desarrollo Profesional y Tecnologías en Educación y, en articulación con la Secretaría de Educación, el diseño, desarrollo y evaluación del “Plan Provincial de Apoyo a su implementación” involucrando - de ser necesario - otras áreas del Ministerio de Educación (Secretaría y Subsecretaría) y del Gobierno Provincial, en virtud de la especificidad de las acciones.

Art. 5º: CONFORMAR en el ámbito del Ministerio de Educación una Mesa de Gestión Operativa del Programa TransFORMAR@Cba a los fines de monitorear y dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución. Dicha Mesa se reunirá mensualmente y será presidida por el Ministro de Educación de la provincia.

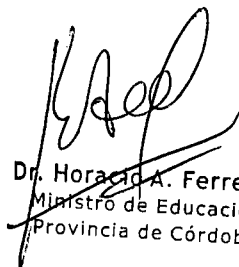
GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Art. 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

452


Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba